

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN INTERLAGOS LTDA." A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A2, A3 Y A4 REGULAR, EN LA MODALIDAD E-LEARNING BAJO EL FORMATO ASINCRONICO

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 0792, de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Profesionales Interlagos Limitada" para impartir; la Resolución Exenta N° 0791, de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobó planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Sociedad de Capacitación Interlagos Ltda."; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional Sociedad de Capacitación Interlagos Ltda. en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 0791 y N° 0792, ambas de fecha 29 de septiembre de 2009, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad de Capacitación Interlagos Ltda." o "Escuela de Conductores Profesionales Interlagos Ltda.".

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

3. Que, con fecha 28 de julio de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales Sociedad de Capacitación Interlagos Ltda.,

presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3 y A4 regular, bajo la modalidad E-Learning Asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Sociedad de "Capacitación Interlagos Ltda.", cumple las disposiciones vigentes.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales Sociedad de Capacitación Interlagos Ltda. Rut N° 76.289.710-5, domiciliada en calle Valdivia N° 543, comuna y ciudad de San Fernando, cuyo representante legal es don Eduardo Humberto Ibañez Gonzalez, Cédula de Identidad N° 9.151.929-1; cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 0791, de fecha 29 de septiembre de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A2, A3 y A4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Distribución:

SEGÚN LO INDICADO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

355811

E141542/2021